

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 9 de noviembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A “INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2018. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020**, que recoge los siguientes Anexos:

- Anexo I: Armadores/propietarios/as beneficiarios de estas ayudas.
- Anexo II: Solicitudes denegadas.
- Anexo III: Solicitudes desistidas.
- Anexo IV: Ficha de Indicadores de estas ayudas.

Según establece el artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa Villarías Molina



Código:640xu762PFIRMAE0ZWh0Xv8H3JJEys.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu762PFIRMAE0ZWh0Xv8H3JJEys	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A “INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2018. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

ANTECEDENTES

1. -La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a “inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, está contenida en el artículo 41.1 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

2. -Por Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018.

3. -Han sido presentadas un total de 31 solicitudes en la convocatoria de ayudas de 2018, correspondiendo 2 de ellas a la provincia de Málaga, 9 a la provincia de Almería y 20 a la provincia de Huelva. Con fecha 15 de febrero de 2018, se publica en la página web de la CAPDER requerimiento de subsanación conjunta de dichas solicitudes, otorgando un plazo de 10 días para su subsanación. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque a modernizar, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Almería, Málaga y Huelva, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido la correspondiente Certificación de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

4. -De conformidad con lo establecido en el artículo 41.9 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), cuando la operación consista en una inversión a bordo, la ayuda no se concederá más de una vez durante el periodo de programación para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero.



Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	1/17

5. - Teniendo en cuenta dichas certificaciones, la Comisión de Valoración , constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2/10/2017 y posteriormente por Resolución de esta Dirección General de 27/06/2018), emite acta provisional fecha 30 de mayo de 2018, emitiéndose la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 4 de junio de 2018, proponiendo una lista de beneficiarios por orden de prioridad, que se ajustaba al presupuesto existente previsto en la Convocatoria para 2018, de 11 de diciembre de 2017, esto es, 419.957,00€ en total (anualidades de 2018 y de 2019).

El 17 de julio de 2018 se da publicidad en el BOJA n.º 137, mediante la Orden de 10 de julio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a un incremento de crédito disponible para dicha Convocatoria de 2018, y para esta línea de ayudas, de 300.000,00€ adicionales , para la anualidad 2019. Es por ello, que la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta dicha ampliación de crédito, emite Acta de evaluación provisional el 19 de julio de 2018.

6. - Con fecha 19 de julio de 2018, y acorde con dicho Acta de evaluación provisional, el Presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución de los expedientes, concediendo un plazo de 10 días a los interesados, desde su publicación, que tiene lugar el 20 de julio de 2018 en la página web de la CAPDER, para la presentación de la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen Correspondiente a esta línea de ayudas.

7. -Concluido el plazo anterior para el trámite de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural emiten los correspondientes Certificados posteriores, que han sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes y posterior dictado de la Propuesta Definitiva de Resolución.

8. -Una vez realizada la evaluación definitiva, la Comisión de Valoración emite Acta de Evaluación Definitiva con fecha 15 de octubre de 2018.

9. -Con fecha 15 de octubre de 2018, el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Definitiva de Resolución, en la cual se relacionan:

-La relación con los solicitantes armadores/propietario/as de buques, que se proponen como beneficiarios de estas ayudas, por orden de prelación en virtud de las puntuaciones obtenidas por la Comisión de Valoración. (Anexo I de la Propuesta Definitiva).

-La relación de armadores/propietario/as de buques, para los cuales se propone la denegación de estas ayudas, y los motivos de la misma. (Anexo II de la Propuesta Definitiva).

-La lista con los solicitantes que se proponen como desistidos de sus solicitudes de ayudas. (Anexo III de la Propuesta Definitiva).

10. -En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016 , y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencias para resolver el procedimiento.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las



Código:640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	2/17

competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a “inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía”, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA n° 237, de fecha 13 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho,



Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	3/17

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de ayudas a los beneficiarios de estas ayudas destinadas a “inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía” que figuran en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución.

El importe de la ayuda consistirá en el 50 por cien del importe de la inversión, teniendo en cuenta los apartados 5, 7, y 24 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, en los cuales se especifica que “*la intensidad máxima de la ayuda pública será del como máximo del 50% del gasto subvencionable total de la operación (...)*”.

En el Anexo I adjunto a esta Resolución, se establece la relación de beneficiarios con los importes de las ayudas aprobadas, puntuaciones y orden de prelación.

SEGUNDO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	414.815,21 €
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	138.271,74 €
TOTAL AYUDAS		553.086,95 €

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en la partida presupuestaria e importes siguientes:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2018	1900120000G/71P/77300/00/2016000379	G1411153G6	259.439,00
2019	1900120000G/71P/77300/00/2016000379	G1411153G6	460.518,00

CUARTO. Plazo máximo para la ejecución y justificación de la subvención: El plazo máximo para la ejecución de la inversión será desde el día siguiente a la fecha del Acta de No inicio de inversiones correspondiente a cada expediente, hasta el 01 de marzo de 2019 y el plazo máximo para la presentación de la justificación de los gastos es de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

QUINTO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida **en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución**, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente **el modelo de aceptación**. Produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese.



En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 14/11/2016 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).

SEXTO. Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el pago se realizará en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

SÉPTIMO. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del [Reglamento \(UE, Euratom\) n° 966/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración sobre no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 41.1 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar una **declaración responsable** sobre los siguientes extremos:

- Que las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- Que no existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- Que no se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Que no se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

OCTAVO. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA. Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo; en particular, las señaladas en el apartado 23.b).3° del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, contenido en la Orden de 14 de noviembre de 2016; esto es:

- Establecer la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.
- En aplicación del artículo 10.2 del Rglto. (UE) 508/2014, de 15 de mayo de 2014, deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un período de al menos los 5 años contados desde la materialización del pago de la ayuda al beneficiario.
- El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un período de al menos los cinco años, contados desde la fecha en que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.



Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	5/17

d) El beneficiario no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los diez años siguientes a la fecha en que se hizo efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una PYME.

e) Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el Anexo IV adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde** la publicación de la presente Resolución, la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se requieren.

Condiciones de la ayuda:

1. La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
3. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.
4. Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Pesca y Acuicultura) la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
5. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
6. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.
7. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establecen en el Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
8. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

NOVENO. Denegar las ayudas a armadores/propietarios de buques relacionados en el Anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican en el mismo.



Código:640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	6/17

DÉCIMO. Dar por desistido de su solicitud de ayuda a los solicitantes que se recogen en el anexo III de esta Resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos de esta Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a] del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

ANEXOS ADJUNTOS:

- **Anexo I: Armadores/propietarios/as beneficiarios de estas ayudas.**
- **Anexo II: Solicitudes denegadas.**
- **Anexo III: Solicitudes desistidas.**
- **Anexo IV: Ficha de Indicadores de estas ayudas.**

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Firmado electrónicamente: Margarita Pérez Martín



Código:64oxu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	64oxu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	7/17

ANEXO I: Armadores BENEFICIARIOS de las ayudas destinadas a "Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático". Convocatoria 11 de diciembre de 2017

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/ Provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos			Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)	
					A	B	C	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto									
					1	1	1	%	Puntos	B1								B2 (n.º días)
1	153AND 00065	A210065 07	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	ANDRES R (HUELVA)	1	1	3	15	2	613	3	7	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
																	Honorarios proyecto (*)	-
2	153AND 00057	A210065 07	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	MAZAGÓN R (HUELVA)	1	1	3	15	2	579	2,83	6,83	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
																	Honorarios proyecto (*)	-

Anexo I: Armadores beneficiarios

Código:640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	8/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos			Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)		
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto								B2 (n.º días)	B2 (Puntos)
3	153AND00054	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	TORRE-LORO R (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	575	2,81	6,81	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
									2										
4	153AND00061	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	JACINTO R (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	564	2,76	6,76	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
									2										
5	153AND00059	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	LA NIÑA R (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	560	2,74	6,74	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
									2										

Anexo I: Armadores beneficiarios

Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	9/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)		
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto										
9	153AND00060	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	JAIMER (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	2	542	2,65	6,65	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
10	153AND00052	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	VIRGEN MILAGRO (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	2	521	2,55	6,55	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50
11	153AND00058	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	LA PINTA (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	2	518	2,54	6,54	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50



Anexo I: Armadores beneficiarios

Código:640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	11/17

Nº	º Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)			
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto											
12	153AND00063	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	ESPIGÓN R (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	2	512	2,51	6,51	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50	
															Honorarios proyecto (*)	-	0	0			
13	153AND00064	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	EMILIO R (HUELVA)	1	1	1	3	15	2	2	467	2,29	6,29	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	Equipo de seguimiento y monitorización de artes	70.763,00	70.763,00	50	35.381,50	
															Honorarios proyecto (*)	-	0	0			
14	153AND00046	J921060061	RUIZ Y CAMPOS SC	PACO BASILIO (MÁLAGA)	1	1	1	3	10	2	2	420	2,06	6,06	Unidad de control	Unidad de control	28.209,19	28.209,19	50	18.152,95	
															Ordenador	Ordenador	4.948,67	4.948,67			
															Hidrófono	Hidrófono	3.148,04	3.148,04			
	****5954*		Porcentaje	50%																	
	****2166*		Porcentaje	25%																	
	****8530*		Porcentaje	25%																	

Anexo I: Armadores beneficiarios

Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	12/17



Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% Ayuda	Importe subvención (euros)
					A	B	C	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto	Puntos								
15	153AND00050	****9121*	ABREU LOPEZ JOAQUIN	ANTONIO Y ANA (HUELVA)	1	1	3	10	2	416	2,04	6,04	Equipo de seguimiento y control del sistema de pesca de arrastre	Equipo de seguimiento y control del sistema de pesca de arrastre	24.075,00	24.075,00	50	12.037,50
16	153AND00049	E21236435	COMUNIDAD DE BIENES LOS NAVEGA CB	LOZANO MARTIN (HUELVA)	1	1	3	10	2	393	1,92	5,92	Equipo de seguimiento y control del sistema de pesca de arrastre	Equipo de seguimiento y control del sistema de pesca de arrastre	24.075,00	24.075,00	50	12.037,50
		****1600*	Porcentaje	50%	Joaquín Abreu Lozano													
		****1697*	Porcentaje	49%	Juan Antonio Abreu López													
		****6826*	Porcentaje	1%	Alonso Abreu Lozano													
17	153AND00047	****5774*	CRISTOBAL MARTIN JOSE ANTONIO	ABUELA MARIANA (HUELVA)	1	1	3	10	2	384	1,88	5,88	Equipo de seguimiento y control del sistema de pesca de arrastre	Equipo de seguimiento y control del sistema de pesca de arrastre	24.075,00	24.075,00	50	12.037,50
18	153AND00048	****8092*	GONZÁLEZ DA SILVA FRANCISCO IGNACIO	SEGUNDO BLANCA PRIETO (HUELVA)	1	1	3	10	2	310	1,52	5,52	Equipo control y seguimiento pesca	Equipo control y seguimiento pesca	36.209,00	36.209,00	50	18.104,50

Anexo I: Armadores beneficiarios

Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

MARGARITA PEREZ MARTIN

FECHA

09/11/2018

ID. FIRMA

640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU

PÁGINA

13/17

Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque/provincia	Criterios Generales			Criterios Específicos			Puntos Totales	Inversiones solicitadas	Inversiones aprobadas	Importe solicitado (€)	Importe aprobado (€)	% A y u- d a	Importe subvención (euros)		
				A	B	C	T	O	A. %								B. Viabilidad técnica del proyecto	
																	Pun- tos %	Pun- tos (n.º días)
19	153AND00045	HERMANOS AVILA, S.-C.A.	ANGELES Y ANTONIO (MÁLAGA)	1	1	1	3	-	0	2	0	0	2	31.795,00	31.795,00	50	20.757,50	
													9.720,00	9.720,00		553.086,95 €		

CUANTÍA TOTAL BENEFICIARIOS

(*) Los siguientes gastos no son subvencionables por los siguientes motivos: Los gastos de “honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras” no están suficientemente justificados, ya que el solicitante no aporta proyecto técnico para ninguno de los buques a modernizar, por lo que no queda acreditada ni la necesidad de su redacción, ni de que ésta sea exclusiva para cada barco. Tampoco queda acreditada la necesidad de “dirección de obra” para realizar este tipo de inversiones.

El otorgamiento de las ayudas estará condicionado al crédito máximo disponible establecido tanto en la Orden de 11 de diciembre de 2017, por la que se convocan estas ayudas para el año 2018, previstas en la Orden de 14/11/2016, así como en la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito aprobado para estas ayudas en esta convocatoria de 2018.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	14/17

Anexo II: Solicitudes DENEGADAS relativas a las ayudas destinadas a "Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático".
Convocatoria d11 de diciembre de 2017

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
153AND00068	F04386660	HERMANOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ S.C.A.	PLAYA DEL SOL	Incumplimiento del requisito del artículo 3.3 e) Orden de 5 de octubre de 2015. No estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal.	ALMERÍA
153AND00069	****6692*	AGUADO MORENO FRANCISCO	ALMARIYAT	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016 (El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas).	ALMERÍA
153AND00073	E04780375	ROJAS QUERO C.B.	MI MONTSE II	- Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016 (El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas). -Incumplimiento de la C.B requisito artículo 3.3. e) Orden de 5 de octubre de 2015. No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal.	ALMERÍA
153AND00070	F04385035	JOPIMAR S.C.A.	MARIA GADOR	- Uno de los miembros de la C.B. no cumple requisito artículo 3.3. e) Orden de 5 de octubre de 2015. No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. -Incumplimiento requisito artículo 3.3. e) Orden de 5 de octubre de 2015. La entidad solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y/o autonómica.	ALMERÍA

ANEXO II - ARMADORES DENEGADOS

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
153AND00074	B04296794	MARISCOS BARRANCO S.L.	NUEVO VIRGENCITA	-Incumplimiento requisito artículo 3.3. e) Orden de 5 de octubre de 2015. La entidad solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de la Hacienda autonómica.	ALMERÍA
153AND00072	E04234365	MARIANA C.B.	QUINTO Y FAMILIA	Los tres miembros de la C.B. Incumplen requisito artículo 3.3. e) Orden de 5 de octubre de 2015. No todos los miembros de la Comunidad de bienes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica.	ALMERÍA
153AND00051	E21286489	GRAN SEBASTIAN CB	GRAN SEBASTIÁN	Los conceptos solicitados "PLOTTER", y "CARTOGRAFÍA", no se encuentran entre los gastos subvencionables recogidos en el apartado 5. 5. c). 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00071	****0543*	ALFONSECA MARIN JOSE ANTONIO	HERMANOS CARRILLO VICTORIA	Los conceptos solicitados "BOMBA", "MOTOR HIDRÁULICO", Y "ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE" no se encuentran entre los gastos subvencionables recogidos en el apartado 5. 5. c). 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.	HUELVA
153AND00062	A21006507	MARISCOS RODRIGUEZ S.A.	FEBEL TERCERO	Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a) 2 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. Causa baja en el Registro Marítimo Español por exportación para Marruecos, con fecha de 22 de marzo de 2018.	HUELVA

ANEXO II - ARMADORES DENEGADOS

Código:640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	09/11/2018
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAmfanTaR7A6LRdsHU	PÁGINA	16/17

Anexo III: Armadores DESISTIDOS de sus solicitudes de ayudas destinadas a "Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático."
Convocatoria 11 de diciembre de 2017

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
153AND00075	****1798*	AGUADO BALLART FRANCISCO JOSÉ	JOSE Y FERNANDA	-No presenta Anexo II ni documentación solicitada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas. Art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 de bases reguladoras tipo.	ALMERÍA
153AND00066	****6942*	GONZÁLEZ BELMONTE ANTONIO	SALVADOR CAZORLA	-No presenta Anexo II ni documentación solicitada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas. Art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 de bases reguladoras tipo.	ALMERÍA
153AND00067	****7960*	RUIZ JURADO MANUEL	SALVADOR Y DIEGO	-No presenta Anexo II ni documentación solicitada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas. Art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 de bases reguladoras tipo.	ALMERÍA



INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE EFICIENCIA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.
INVERSIONES A BORDO

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Objetivo Específico. 1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos

Medida. 1.5.3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 153AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN

Tipo de operación (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Estudios	
Auditorías y programas de eficiencia energética	
Artes de pesca	
Equipos de a bordo	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
Porcentaje de disminución del consumo de combustible	
Porcentaje de disminución de las emisiones de CO2	

INDICADORES DE RESULTADO

De estos datos al beneficiario se le pide ahora una previsión. Debe comunicar a la Administración el dato definitivo en la fase de justificación y pago de la ayuda.

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado